



# MUNICIPALIDAD DE CAA CATI

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



### ORDENANZA N° 15-18

#### **VISTO:**

Lo normado en el art 71 inc. 26 de la Carta Orgánica Municipal, y ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, un número significativo de inmuebles de propiedad privada municipal, fueron solicitados en compra, y otros ya fueron adquiridos por particulares, pero nunca se les otorgó las Escrituras traslativas de dominio, deviene la necesidad del dictado de la presente ordenanza a efectos de su saneamiento.

Que, conforme al procedimiento establecido en la Carta Orgánica Municipal, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante, autorizar las enajenaciones de bienes de propiedad privada municipal, conforme a los recaudos que establece la normativa vigente bajo pena de nulidad.

Que, en cumplimiento de esos recaudos, aquellos bienes no escriturados y solicitados en venta, fueron evaluados según lo establecía la ordenanza N° 06-16; y examinados en cuanto a sus antecedente domíniales por este organismo.

Que, como resultado de ello fue autorizada la venta y escrituración del inmueble a favor del solicitante: Sr. Sánchez Alberto Antonio, DNI 24.033.861.

#### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÁ CATÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA VENTA Y ESCRITURACION, del inmueble ubicado en la Primera Sección, Paraje Capillita individualizado en base a la mensura 2058-G, confeccionado por el Agrimensor Américo O. Gómez, en fecha 14 de septiembre de 2008, como un Polígono irregular constante de CUARENTA Y NUEVE metros SETENTA centímetros de frente (49,70m.) (Puntos: A-B) y TREINTA Y NUEVE metros SETENTA Y CUATRO centímetros (39,74m) (Puntos: C-D), por CIENTO CUARENTA Y CUATRO metros TREINTA Y NUEVE centímetros de fondo (144,39.) (Puntos: D-A), y CIENTO CUARENTA Y CINCO metros, CINCUENTA Y SEIS centímetros de contra-fondo (145,56m.) (Puntos: B-C), lo que constituyen una Superficie Total de: 6.478,83 m.2. Individualizado bajo Adrema: H1-1907-2, a favor del señor Sánchez Alberto Antonio, DNI 24.033.861, cargando el mismo con los gastos, de escrituración, administrativos y fiscales.-

Art.2º) COMUNICAR al interesado.

Art 3º) DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.

**Néstor Fabián Brizuela**  
Secretario del H.C.M

**Mariel Elizabeth Méndez**  
A/C de Presidencia del H.C.M